



CUADERNOS de NUMISMATICA

Director: Lic. ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO
CENTRO NUMISMATICO BUENOS AIRES
Secretaría: MARCOS PAZ 3637 - BS. AIRES

TOMO IV • BUENOS AIRES, MARZO 1975 • Nº 14

EL PAPEL DE LA MONEDA MACUQUINA EN LA CIRCULACION MONETARIA RIOPLATENSE

ENRIQUE TANDETER

La coexistencia de niveles mercantiles diferenciados implica la presencia simultánea, en una sociedad dada, de múltiples circuitos de trueque y monetarios. Es fácil adscribir descriptivamente una moneda determinada a uno de esos últimos. Es mucho más difícil e importante, en cambio, estudiar las razones de esa coexistencia, y en especial, los beneficios que de ella obtienen sectores o grupos dominantes de la sociedad. En las formaciones precapitalistas la apropiación del excedente social está mediada por una dimensión metrológica de los intercambios y los tributos¹. En efecto, el significado de todo pago, de todo servicio, dependerá en la realidad económica, de los patrones efectivos con los que sean medidos. Por supuesto, esos patrones tendrán en cada caso una definición y aún una existencia material impuestas por los sectores que dispongan del poder social.

Las monedas son, en una sociedad precapitalista, nada más que un caso particular de esta problemática. El Estado controla más o menos directamente su acuñación y fija las condiciones generales de su circulación, pero la utilización real de la masa monetaria está sujeta al complejo juego de las fuerzas sociales (incluido el mismo Estado), que se impone siempre a las regula-

¹ Witold Kula, *Problemas y métodos de la historia económica*, Barcelona, 1973, cap. XIII.

ciones oficiales originales. Este mecanismo ha sido estudiado en diversas sociedades en épocas muy diferentes ².

En esta breve comunicación queremos limitarnos a señalar algunas cuestiones monetarias que interesan a la historia económica del Río de la Plata durante la segunda mitad del siglo XVIII, con la esperanza de que estudios numismáticos exhaustivos puedan aclarar en el futuro algunas dudas de importancia que afectan nuestra comprensión del período.

Hacia 1750 las minas americanas proveían mucho más de la mitad de la producción mundial de metales preciosos y por esa razón, las colonias españolas tenían un papel fundamental en los enfrentamientos entre las potencias europeas ³. La moneda *nacional* no sólo saldaba el déficit de la balanza comercial de las posesiones americanas con la metrópoli, sino que materializaba el flujo de caudales originado por el "*intercambio desigual*", es decir, por el excedente de valor enviado a España sin contrapartida. En el caso del Río de la Plata, en esta época, las remesas para la Corona eran pequeñas comparadas con los envíos consignados a particulares ⁴.

La importante diferencia entre el monto de lo importado al Río de la Plata y la suma muy superior de los caudales exportados, tiene su explicación, sin duda, en el conjunto de los engranajes de la dominación colonial, particularmente los mecanismos comerciales que actúan a través de siderales diferencias de precios entre la metrópoli y Buenos Aires, y entre Buenos Aires y Potosí ⁵. Pero las diferenciaciones monetarias juegan un papel no despreciable a ese respecto.

² Véase el clásico estudio de Jean Meuvret, "Circulation monétaire et utilisation économique de la monnaie dans la France du XVI^e et du XVII^e siècle", ahora reeditado en sus *Etudes d'histoire économique*, Paris, 1971, pp. 127-137.

³ Earl J. Hamilton, "Monetary Problems in Spain and Hispanic-America 1751-1800", *The Journal of Economic History*, IV, 1, mayo, 1944, pp. 21-22.

⁴ José de Canga Argüelles en el artículo "Balanza" de su *Diccionario de Hacienda* (ed. Madrid, 1968, t. I, p. 154) construye una "Balanza del comercio activo y pasivo de las Américas españolas con la Península", siguiendo a Humboldt, en la cual Buenos Aires aparece importando, con inclusión del contrabando, por un valor anual de 3.500.000 pesos, mientras exporta 2.000.000 "en productos agrícolas" y 5.000.000 "en plata y oro". Los datos de fines del siglo XVIII parecen indicar que la Corona no recibía anualmente, sobre esta última cifra, más de 200.000 pesos, si exceptuamos eventuales remesas por los monopolios de tabaco y azogue. V. Herbert Klein, "Las finanzas del Virreinato del Río de la Plata en 1790", *Desarrollo Económico*, 13, 50, julio-septiembre, 1973, pp. 394-395.

⁵ Tulio Halperin Donghi, *Revolución y guerra. Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*, Buenos Aires, 1972, pp. 48-49.

Toda la moneda acuñada en Potosí es *nacional* por definición, y por tanto, apta para el tráfico intercontinental; en la realidad, sin embargo, los comerciantes europeos aceptaban solamente las de mayor denominación. Dado el papel dominante del vínculo colonial en la economía del Río de la Plata esa actitud llevó a la sobre-valoración de esas monedas, que disfrutaban así de un premio por sobre aquellas otras que quedaban relegadas a los circuitos internos, estableciéndose así un nivel "superior" y otro "inferior" de circulación⁶. Pero lo que queremos destacar es el contraste entre los múltiples cambios numismáticos de la segunda mitad del siglo XVIII y la inalterabilidad de los términos económicos de esa situación jerarquizada.

En efecto, si nos ubicamos ya en 1750 ya en 1800, el Río de la Plata muestra la misma superposición de circuitos de trueque, con dos niveles de circulación monetaria, interno uno, predominantemente externo el otro. En ambas fechas límite estos últimos están relacionados jerárquicamente, es decir, un premio separa la valoración de las monedas que caracterizan a uno y a otro, lo que siempre será ocasión para beneficios especulativos de aquellos que posean o controlen masas considerables de circulante. Pero hacia 1750 la división se establece entre la moneda macuquina "doble" (de 8 ó 4 reales) y la "menuda" o "sencilla" (de 2, 1 y $\frac{1}{2}$ real) también de plata, mientras que cincuenta años más tarde la división ha cambiado su eje, y se da entre las monedas de oro, chilenas o potosinas, y las monedas de cordoncillo (plata) o "fuertes", por una parte, y el conjunto de las "macuquinas" por la otra.

Las fechas que marcan la transición desde el punto de vista numismático son conocidas: 1749, primera acuñación de oro en Santiago de Chile; 1767, la moneda columnaria potosina de plata se acuña simultáneamente con la macuquina; 1773, la moneda de plata con cordoncillo comienza a ser acuñada con exclusión de los dos tipos anteriores; 1778, primera acuñación de oro potosino. También conocemos dos bajas importantes, aunque no divulgadas oficialmente, en el título de las monedas: 1772 (plata y oro), y 1786 (oro). Pero esta compleja transición no altera sino que refuerza la coexistencia jerarquizada de los dos niveles de circulación.

Decíamos más arriba que el juego de las fuerzas sociales modifica en este terreno la voluntad inicial del Estado. Pero hacia 1750 la Corona española toma una serie de medidas que parecen

⁶ El carácter "colonial" de una situación similar ha sido destacado por Sidney W. Mintz, "Currency Problems in Eighteenth Century Jamaica and Gresham's Law", en Robert A. Manners (comp.), *Process and pattern in culture*, Chicago, 1964, pp. 248-265.

destinadas a favorecer de un modo extremo el incremento de los flujos metálicos hacia la metrópoli, subordinándole las características del trabajo en la ceca potosina. Una Real Orden del 3 de enero de 1750, publicada por Bando del gobernador Andonaegui en Buenos Aires el 13/2/1751 manda que las monedas menudas (el nivel "inferior" de la circulación monetaria del momento) sean recibidas y canjeadas sólo por su peso, y no por su valor. El desgaste de las mismas parece haber sido tal que la resolución tuvo que ser suspendida, pues de otro modo los poseedores de esas monedas hubieran sufrido una pérdida de consideración⁷. Pero paralelamente la Corona procede llanamente a prohibir la acuñación de moneda sencilla, o menuda, en la ceca altoperusana⁸. El gobernador de Potosí, Ventura de Santelices y Venero, pone esa resolución en conocimiento del virrey Superunda con carta fechada el 22 de julio de 1751. El virrey estima que se trata de una materia de "...por si tan grave, y las conseq. as que se temen irreparables...", por lo que devuelve a Santelices los autos de la cuestión para que éste medite sobre ella y le envíe una información detallada, dejando mientras tanto a su criterio el cumplimiento o no de la Real Orden. El virrey acota que si bien en la Corte "...se pudo auer considerado que con la moneda senzilla que se ha labrado asta el presente tenia el Rey bastante para sus interiores comerzios y que circulando esta continuam.te no podrian experimentar escazes..." no es sino la distancia lo que ha impedido a la Corona percibir que "...el dinero (...) que sale de los minerales nunca vuelven a ellos y ocurren todos con bastimentos y efectos por recoger[lo]..." y "...no vuelve al Perú, como suzede en esta capital [Lima] con el que sale para Quito, Guaiacuil, Chile y Panamá de que resulta que si no se labra continuamente la moneda senzilla, ha de faltar en estas prov.as la neze- caria y en los minerales la que es indispensable para la saca y venefizio de los metales porq. no podrán manejarse con la doble, en todos los menudos gastos de que se compone, además de que el dinero que se consume en la plaza no puede ser doble..."⁹.

Santelices no necesitaba más para suspender la Real Orden. Por otra parte, el Cabildo de la Villa Imperial y un mercader de plata, Pedro Iribarren, habían recurrido por separado de la disposición real. Estos dos recursos, sirven para señalar a la minería potosina como la víctima potencial de la medida regia, fundamentalmente por la necesidad de la moneda menuda para el pago de jornales. Santelices funda su oposición a la Real Orden, cuya

⁷ Ricardo Levene, *Investigaciones acerca de la historia económica del virreinato del Plata*, Buenos Aires, 1962 (Tomo II de sus Obras), pp. 397-398.

⁸ Archivo Nacional de Bolivia (Sucre), Audiencia de Charcas, t. 137, doc. 1272.

⁹ *Ibidem*.

vigencia suspende, en una carta del 31 de octubre de 1751 dirigida al virrey con copia a la Audiencia de Charcas. En ella identifica a los beneficiarios de la eventual prohibición: "...el animo de S.A. se dirigió principalmente a remediar el perjuizio que pasazen los comerciantes españoles en el Puerto de Buenos Aires con el motivo de verse prezisados a que sus consignatarios reziuan en el por prezio de sus generos y frutos, la plata senzilla, que alli ai mui defectuosa y que de lo contrario, paguen premios para que se les entregue la doble..."¹⁰. Sin embargo, Santelices aclara que la medida no es necesaria siquiera para esos mismos comerciantes, pues el sistema de doble circulación ya actúa en su favor. Efectivamente, se niegan a recibir moneda sencilla y consiguen que se les pague en moneda doble, que tiene un premio fluctuante de 10 a 12 % sobre la menuda.

Pero la supresión de la moneda sencilla, no sería indiferente para los que "...compran solamente para vestir y comer...", pues en Potosí se ve "...la ropa de la tierra Tucuios azucar y otros frutos que en tanta cantidad vienen del Cuzco, vendese las fresadas, coca y otros generos que vienen de La Paz, los vinos y aguardientes, Aji, algodón que viene de la Costa, las arinas, maiz, cera, arroz, chuño papas y tabaco que vienen de Sta. Cruz, Cochab.a y demas fronteras los tozinos de Charqui y jabon carbon y leña que viene de las Prov.as del Tucum.n y Chichas y Villa de Tarija rescatanse por fin las Barras de Oruro y para todo este comercio que no importa menos que un millon y trescientos mil p.s solamente aura como setezientos mill de moneda senzilla (...) y si se quitase toda esta porzion de moneda senzilla acuñandola en doble se la llevaria integramente el comercio de Bs As o en retorno de gen.os o por verdaderas mercancías para sacar el gran premio que no podrian ni auian de dar por ella los comerciantes de lo interior del reino..."¹¹. El Fiscal en su dictamen de 8 de noviembre de 1751, apoya a Santelices, y el 12 del mismo mes la Audiencia dicta Providencia en el mismo sentido.

En verdad, no sólo no era necesario proteger a los comerciantes españoles en Buenos Aires mediante el cese de la acuñación de la moneda menuda, sino que de aplicarse esa medida, inclusive se habría perjudicado también a ellos. Así, unos años después, hacia 1754, la moneda doble tiene un premio del 7 % en Buenos Aires. El mismo Santelices, celosísimo defensor de los intereses de la Real Hacienda, resuelve el 11 de julio de ese año rebajar del Situado que se envía ya regularmente desde Potosí a Buenos Aires para pago de la guarnición, ese premio¹². Los

¹⁰ *Ibidem*.

¹¹ *Ibidem*. El subrayado es nuestro.

¹² A.G.N. IX 6-2-6.

Oficiales Reales de Buenos Aires se oponen a ese criterio. Santelices les informa el 20 de agosto que ha pedido instrucciones al virrey y a la Corte¹³. Los Oficiales Reales de la Vega, Larrazábal y Pinedo escriben el 16 de octubre al virrey y explican el mecanismo prevaleciente hasta ese momento: "...A los seis meses de deudengado el sueldo se entrega en Potosí, a nuestro apoderado tres o quatro se dilata hasta esta Ciudad con que por nueve meses, a lo menos está el soldado sin pre que aqui se le da mensualmente y se le llama socorro como no tenemos fondos para que adelante este dinero se encargan de hazerlo diferentes comerciantes por el ynteres de rembolsar en doble el que han expedido en censillo..."¹⁴. De allí que si el situado es enviado en moneda sencilla, o en moneda doble con el premio rebajado, el soldado sufrirá descuentos adicionales de su paga. Vemos en esta cita, que por una inmovilización promedio de cuatro meses el prestamista obtiene un interés, el 7 % del premio, similar o superior a la tasa anual corriente en la época. Esto ocurría así en el caso de haber adelantado efectivamente dinero. Pero sabemos que el circuito era más complejo aún. El apoderado ya mencionado de la guarnición en Potosí, Isidoro Navarro, centraliza allí, gracias a los fondos que pasan por sus manos con destino a Buenos Aires y que él retiene indebidamente, casi la mitad del comercio total de la Villa, además de actuar como rescatador de platas¹⁵. Su "banco" de rescate estimula a su vez la especulación sobre monedas entre otros mercaderes de plata que entregan a Navarro piezas menudas con el objeto de obtener de él las dobles que necesitaban para sus propias negociaciones con Buenos Aires¹⁶. Pero decimos que el interés de la operación crediticia, o mejor dicho, usuraria, no siempre era sólo del 7 %, pues existía la posibilidad de que la paga le hubiere sido adelantada al soldado no en dinero efectivo, sino en ropas y efectos, por supuesto a precios por encima de los corrientes, práctica consustancial a todo pago en especies¹⁷. La rentabilidad debió haber sido, en este último caso, aun más elevada. La dimensión de este circuito monetario especulativo puede ser medida aproximativamente por la suma de 771.258 pesos estimados como necesarios para la guarnición de Buenos Aires hacia 1766¹⁸.

¹³ *Ibidem*.

¹⁴ *Ibidem*. El subrayado es nuestro.

¹⁵ Ventura de Santelices a S.M., Potosí, 10/3/1755, Archivo General de Indias (Sevilla), Audiencia de Charcas, 435.

¹⁶ Los diputados del Gremio de Azogueros de Potosí a S.M., Potosí, 5/4/1753, *Idem*, y declaración de Pedro Revilla, Archivo Histórico Nacional (Madrid), Consejos, 20370.

¹⁷ Ventura de Santelices a S.M., Potosí, 10/3/1755, A.G.I., Charcas, 435.

¹⁸ Bucarelli a Saint Just, Buenos Aires, 27/10/1766, A.G.N. IX 6-3-1,

El 6 de noviembre de 1772 el gobernador de Buenos Aires, Juan José de Vertiz y Salcedo, sanciona legalmente las nuevas modalidades de la doble circulación en el Río de la Plata, pues fija en 8 y 3 % respectivamente el premio de las monedas de oro y de plata de cordoncillo frente a la macuquina (resolución que sólo afecta a la ciudad portuaria)¹⁹. Algún autor insiste en el hecho de que estos premios duran hasta 1812²⁰ pero un testimonio prueba que ya en 1801 el oro carece de premio, mientras que la plata “fuerte” tiene uno del 12,5 % sobre la macuquina²¹. En 1804 comprobamos, en cambio, que el premio original de la plata “fuerte” de un 3 % se ha extendido fuera de Buenos Aires por la zona del Litoral, pues está contabilizado en inventarios de las Cajas Reales del Paraguay y de Santa Fe, y de la Aduana de Montevideo²².

El premio fijado para la moneda de oro, fluctúa con tendencia a la desaparición desde mucho antes de 1801. El 15 de marzo de 1780, Juan Esteban Anchorena escribe desde Buenos Aires a José Vicente Calleja en Potosí, que “...*Los doblones no valen aquí mas que la platla...*”²³. En la Villa altoperuana, en cambio, los doblones tienen en esa época un 1 % de premio²⁴. En 1781 no se encuentran doblones en Potosí y los pocos que se llegan a conseguir tienen un premio del 4 1/2 %²⁵ mientras que en Buenos Aires han vuelto a tener un premio del 2 %²⁶. En 1797 en la capital virreinal el oro está nuevamente a la par²⁷ cuando en Potosí tiene un premio del 6 %²⁸. En el ya citado año de 1801 no sólo está a la par, sino que los comerciantes porteños prefieren de hecho la plata²⁹.

En regiones desprovistas de moneda de cobre la escasez de

¹⁹ Julio Marc, *La moneda colonial argentina*, Rosario, 1946, p. 41.

²⁰ *Ibidem*.

²¹ *Telégrafo Mercantil...* del 11 de julio de 1801, cit. por Juan Alvarez, *Temas de historia económica argentina*, Buenos Aires, 1929, pp. 86-87. La fecha de 1797 como año de la supresión de esos premios en Humberto F. Burzio, *La ceca de la Villa Imperial de Potosí y la moneda colonial*, Buenos Aires, 1945, p. 58.

²² A.G.N. IX 12-4-2.

²³ A.G.N. VII 4-2-3.

²⁴ J. V. Calleja a J. de Gurruchaga (Buenos Aires), Potosí, 16/8/1781, A.G.N. VII 4-2-7.

²⁵ J. V. Calleja a Joseph Mathias de Elizalde (Lima), Potosí, 1/7/1781, A.G.N. VII 4-2-7.

²⁶ J. V. Calleja a Juan Esteban Anchorena (Buenos Aires), Potosí, 16/9/1781, A.G.N. VII 4-2-7.

²⁷ Joaquín Obregon Zevallos a Juan Esteban Anchorena (Buenos Aires), Potosí, 26/5/1797, A.G.N. VII 4-3-2.

²⁸ Joaquín Obregon Zevallos a Juan Esteban Anchorena (Buenos Aires), Potosí, 26/8/1797, A.G.N. VII 4-3-2.

²⁹ J. E. Ecurra a Juan Esteban Anchorena (Buenos Aires), Potosí, 26/3/1801 y 26/5/1801, A.G.N. VII 4-3-2.

circulante en el nivel "inferior" fue endémica³⁰. La acuñación en Potosí del cuartillo, o moneda de plata de $\frac{1}{4}$ de real a partir de 1794, no soluciona el problema para el Río de la Plata. Los virreyes claman por más moneda fraccionaria en sus cartas al Intendente de Potosí; en 1800: "...en esta Capital [Buenos Aires] se nota una falta considerable de moneda menuda de plata con perjuicio de la circulación en las compras y ventas especialmente por menor..."³¹; en 1802: "...la falta de moneda menuda de Plata que actualmente hay en esta Capital, es tan grande que cuesta suma dificultad el cambio para los casos necesarios..."³²; y en 1808: "...Experimentándose en esta Capital casi absolutamente falta de moneda menuda de plata..."³³.

Si la necesidad de moneda menuda se hacía sentir constantemente, no es menos cierto que su proporción en las acuñaciones potosinas baja perceptiblemente: en 1754-1776 es del 14,8 %, en 1779-1801 es del 2,2 %, bajando hasta el 1,3 % entre 1802 y 1824³⁴. Es evidente que el proyecto de 1751 de eliminar la moneda menuda tendió a cumplirse, a pesar de la suspensión de la mencionada Real Orden.

En esta situación, era previsible que la Real Hacienda al comenzar a acuñar la moneda de cordoncillo, fracasara en su intento de recoger la moneda macuquina, relegada en bloque al circuito "inferior" como paliativo de la escasez de las piezas menudas. Si se comparan los 298.388 pesos 3 $\frac{1}{2}$ reales de las dos únicas remisiones de monedas macuquinas efectuadas desde Buenos Aires a Potosí para su reacuñación, en 1790 y 1792³⁵, y que debían representar el total de veinte años de recolección, con las cifras peruanas y novohispanas³⁶ se apreciará la dimensión de ese fracaso.

Destaquemos que el inventario de la primera de las remisiones mencionadas nos permite suponer que se han recogido sólo

³⁰ Ruggiero Romano, *Una economía colonial: Chile en el siglo XVIII*, Buenos Aires, 1965.

³¹ Archivo Histórico de Potosí, Casa de Moneda, 754, f. 70.

³² *Idem*, f. 106.

³³ A.H.P., C.d.M., 792, f. 52.

³⁴ V. los datos completos en nuestra tesis doctoral, *Ecole Pratique des Hautes Etudes*, VI Sección, Paris, 1976.

³⁵ A.H.P., C.d.M., 791, f. 13v-18v, y f. 59-60.

³⁶ En Nueva España se han recogido entre 1772 y 1818 más de 12 millones de pesos, según certificación del Superintendente de la Casa de Moneda, Rafael de Lardizábal, 31/7/1818, Biblioteca Nacional (Madrid), Manuscrito 13228, f. 176-177v. En el Perú se recogen entre 1778 y 1787 10.551.486 pesos, Guillermo Céspedes del Castillo, "Lima y Buenos Aires, repercusiones económicas y políticas de la creación del virreinato del Plata", *Anuario de estudios americanos*, Sevilla, t. 3, 1946, p. 847-848.

monedas de 2, 1 y $1\frac{1}{2}$ real³⁷, mientras que las macuquinas dobles (8 y 4 reales) eran enviadas a España por los particulares como pasta metálica³⁸, lo que representa una singular apropiación por parte del circuito monetario "superior" de parte del caudal del nivel "inferior", en circunstancias en que los derechos de introducción en la península de las piezas monetarias eran superiores a los que regían para las pastas.

Esperamos que este rápido inventario haya puesto de relieve el problema central que espera el trabajo exhaustivo de los numismáticos. Hemos enumerado distintos acontecimientos que afectaron fundamentalmente la acuñación potosina en la segunda mitad del siglo XVIII pero que no alteraron la estructura de la coexistencia de niveles distintos de circulación monetaria. Desde el comienzo de esta comunicación, anticipamos que las relaciones sociales en el Río de la Plata durante el período considerado, se habían impuesto a los cambios técnicos, al estructurar con permanencia la jerarquía diferencial entre el nivel "superior" y el "inferior". Pero esto no nos exime, sino que por el contrario, hace más necesario el estudio sistemático de la macuquina en sus diversas denominaciones.

El título real de esas monedas es un problema sin dilucidar. No nos referimos a las resoluciones reales que lo fijaron, ni aún a aquellas reservadas que debían ocultarse al público en su momento pero que hoy conocemos. Lo que nos interesa, por tener una importancia real para la comprensión de los circuitos monetarios, es el título efectivo de la masa acuñada. Esto requerirá estudios físico químicos que no se han generalizado aún entre nosotros³⁹.

Sabemos que las acuñaciones macuquinas de Potosí fueron muy defectuosas. Pero no tenemos que perder de vista el hecho de que ese defecto frecuentemente consistía en su título superior, no sólo al establecido por vía reservada, sino también al legal público, como lo demostró el Barón de Nordenflicht ante los azorados funcionarios potosinos⁴⁰. Estos defectos "*por exceso*" se prolongaron más allá de 1773 y debieron haber producido sutiles valoraciones diferenciales. En sentido inverso, las rebajas "reservadas" del título monetario tampoco pasaban desapercibidas en la

³⁷ A.H.P., C.d.M., 791, f. 13v-18v.

³⁸ Céspedes del Castillo, *art. cit.*, p. 774.

³⁹ V. un ejemplo de uno de los posibles métodos en Aden y Jeanne Gordus, Emmanuel Le Roy Ladurie, Denis Richet, "Le Potosi et la physique nucléaire", *Annales. Economies - Sociétés - Civilisations*, 27, 6, noviembre-diciembre 1972, p. 1235-1256.

⁴⁰ Pedro Vicente Cañete, *Guía histórica... de la provincia de Potosí*, ed. Potosí, 1952, p. 211.

Península y resultaban en una baja del metálico, frente a los vales reales⁴¹. Los mercaderes rioplatenses eran también muy sensibles a la calidad de las monedas; J. A. Fernández escribió desde La Plata a Juan Esteban Anchorena (Buenos Aires) el 15 de septiembre de 1775: "...*procurare rrecojer Algunos Pesos para despachar a vm Y siempre sera preciso q.e el am.o Callejas los redusga en Potosi a buena moneda Porque la q.e corre aqui es mui fiera...*"⁴². Diego de Alvear notó en su momento que los portugueses se llevaban la moneda macuquina de preferencia a la de cordoncillo, dado que tenía mejor ley que ésta, beneficiados además por el 3 % de premio que actuaba para ellos como descuento⁴³.

Este último testimonio, en tanto plantea la oposición entre monedas por su ley sin hacer alusión al peso, nos lleva a la segunda cuestión a resolver a propósito de las macuquinas. Se trata del alcance del cercén intencional o del desgaste por uso que sufrían estas monedas. Levene afirma que hacían falta hasta 14 reales en piezas de 1 ó $\frac{1}{2}$ real para formar el peso de una moneda de 8 reales, lo que equivale a un desgaste máximo del 42,86 %⁴⁴. Hacia 1758, los Ministros de Real Hacienda de Lima experimentaron con monedas macuquinas para establecer la pérdida promedio en el peso de 100 monedas menudas y concluyeron que las de 2 reales habían perdido un 5,63 % de su peso, las de 1 real 28,66 % y las de $\frac{1}{2}$ real un sorprendente 81,53 %⁴⁵. Por tanto, el promedio del desgaste en las dos denominaciones que tomaba en cuenta Levene era de un 55,09 %, es decir una cifra aún superior al máximo del 42,86 %. Pero las cifras en las dos citadas remisiones de macuquinas desde Buenos Aires a Potosí⁴⁶ son sensiblemente inferiores, pues para monedas de los tres valores examinados en Lima, dan resultados de un 9,85 % en el primer envío, y de un 23,75 % en el segundo. Debemos notar que estos últimos datos son los únicos que ofrecen alguna garantía pues resultan del pesaje exhaustivo de más de 15.000 marcos de monedas en cada uno de los dos casos, por tanto, ambas muestras juntas suman más de un 3,5 % del total de acuñaciones potosinas de monedas de esas denominaciones entre 1754 y 1766⁴⁷ y no han sido seleccionadas para probar ningún punto de vista particular.

⁴¹ Earl J. Hamilton, "Guerra e inflación en España 1700-1800", en *El florecimiento del capitalismo y otros ensayos de historia económica*, Madrid, 1948, pp. 149-150.

⁴² A.G.N. VII 4-2-3.

⁴³ Levene, *ob. cit.*, pp. 410-411.

⁴⁴ *Idem*, p. 395.

⁴⁵ Consulta del Consejo de Indias, Madrid, 22/4/1760, A.G.I., Indiferente General, 1769.

⁴⁶ V. nota 35.

⁴⁷ V. nota 34.

En resumen, es imprescindible comparar los resultados documentales disponibles con los pesos de los ejemplares conservados hasta hoy, y con estudios de monedas similares en regiones y épocas diversas. Sabemos, por ejemplo, que la Ceca Real británica realizó experimentos sobre el problema del desgaste de las monedas en circulación en Inglaterra en 1787 y 1798, y concluyó en una cifra superior al 30 % ⁴⁸. Los problemas enunciados, exigen sin duda un cierto refinamiento estadístico como base para un análisis que nos dé respuestas válidas, al saber precisamente qué margen de error tenemos en cualquier estudio físico o químico de muestras de monedas macuquinas provenientes de repositorios públicos o privados. Afortunadamente, la estadística numismática es una especialidad en rápido desarrollo que puede ayudar a resolver esta necesidad ⁴⁹.

⁴⁸ Philip Grierson, "Coin wear and the frequency table", *Numismatic Chronicle*, 1963, p. VI.

⁴⁹ V. J. Guey, "La fin des 'moyennes d'échantillons'? Pour un meilleur usage de cet intermédiaire de calcul", *Bulletin de la Société Française de Numismatique*, 29, 7, julio, 1974, p. 635-641. V. también los trabajos presentados a la Jornada de Estudios sobre "Numismática y estadísticos" organizada por el Centro de Matemática Social de la VI Sección (E.P.H.E.) y la Sociedad Francesa de Numismática, el 14 de marzo de 1974, reproducidos en el Boletín citado, pp. 607-634.

PARA COLECCION PRIVADA COMPRO

CONDECORACIONES MILITARES O
CIVILES DE TODOS LOS PAISES

LIBROS Y PUBLICACIONES

sobre condecoraciones e insignias; protocolo y ceremonial;
genealogía y heráldica

OSCAR PARDO

Casilla de Correo 64 Sucursal 26

Buenos Aires

Tel. 783 - 9652

ARNOLDO EFRON

*COMPRADOR ESPECIALIZADO DE COLECCIONES
Y PIEZAS UNICAS*

**MONEDAS - MEDALLAS - BILLETES
CONDECORACIONES Y PREMIOS**

TASACIONES PROFESIONALES

Oficina: **Diagonal Norte 1116 - 3º - Buenos Aires**
Teléfonos: **35 - 0255 y 0267**

Dirección Postal: **Casilla de Correo Central 3641**
Dirección Telegráfica: **EFRON - BAIREs**

*Las consultas del interior y exterior
reciben tratamiento preferencial*

EL ENSAYADOR DE NUESTRA PRIMERA MONEDA PATRIA

ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO

Durante muchos años llamó la atención de los numismáticos lo referente a las iniciales de los ensayadores de las primeras monedas patrias. Cúponos la satisfacción de dilucidar lo referente a F. y L., los ensayadores de 1815, iniciales que correspondían respectivamente a Francisco José de Matos y Leandro Ozio, de quienes aportamos los primeros datos biográficos.

Con referencia al ensayador J. de 1813, el misterio más absoluto pesaba sobre su nombre. Desde Alejandro Rosa hasta Jorge N. Ferrari, fueron variadas las conjeturas que se tejieron acerca de su identidad. La tesis más verosímil era la que señalaba la po-



*Moneda de oro de 8 escudos 1813 (Onza)
con la inicial J. del ensayador Sierra*

sibilidad de que se tratara del ensayador realista don Juan Palomo y Sierra. Así lo afirmó también Mitchell en un último trabajo y confesamos que, sobre esta base y con cierto apresuramiento, así lo consignamos nosotros en nuestra última edición de *Monedas de la República Argentina*.

Pero cuál no sería nuestro asombro, cuando al consultar nueva documentación inédita sobre el tema, encontramos que la inicial J. no correspondía al famoso Palomo, sino a un ilustre desconocido: *José Antonio de Sierra*.

Ocurrió que ocupada la Villa de Potosí por los patriotas en 1813, todos los altos empleados de la ceca, encabezados por el Superintendente, Conde de Casa Real de Moneda, el jefe de talla Nicolás Moncayo y los ensayadores Pedro Martín de Albizu y Juan Palomo, se ausentaron con el ejército español. Esta circunstancia creó serios problemas a los revolucionarios, quienes decididos a continuar las amonedaciones, debieron trabajar en forma precaria, sustituyendo con nuevos empleados a los ausentes.

Así, mientras don Mariano Alvarez era ascendido a Ministro Fiel y el joven oficial tallista Pedro Benavidez a Jefe de Talla, los dos ensayadores fueron sustituidos en forma eficiente por el fundidor José Antonio de Sierra.

Mientras se acuñó con el busto del rey, se usaron los cuños con las iniciales de los ensayadores realistas, pero sancionada la ley del 13 de abril de 1813, debieron abrirse nuevos troqueles y



*Moneda de plata de 8 reales 1813 (Peso)
con la inicial J. del ensayador Sierra*

ante esta circunstancia, era inconcebible poner iniciales de ensayadores ausentes. Así aparece en la moneda patria la inicial J., del flamante Ensayador 1º Sierra, quien era un viejo funcionario de la casa.

En efecto, durante más de 18 años, Sierra había servido diversos destinos en la Real Hacienda y el 27 de febrero de 1809 reemplazó por fallecimiento al fundidor Blas Garcés, siendo confirmado en febrero de 1810 como fundidor interino con la mitad del sueldo del fundidor propietario.

Cuando a consecuencia de las derrotas de Vilcapugio y Ayohuma los patriotas abandonaron la Villa de Potosí, Sierra permaneció en esa ciudad, donde estaba afincada su familia, mientras Benavidez, Millares, Matos, los hermanos Alvarez y otros jóvenes empleados de la Casa de Moneda, emprendían el camino del exilio acompañando al ejército en retirada.

Los realistas recuperaron la ciudad y los antiguos ministros y funcionarios volvieron a ocupar sus cargos. Albizu y Palomo marcaron nuevamente todas las monedas fernandinas de 1814 y principios de 1815 con sus iniciales P.J., mientras los realistas iniciaban las represalias. Así, el ensayador Sierra era detenido como colaboracionista y separado de su cargos en la Casa de Moneda.

El largo proceso al efímero ensayador patriota, se prolongó hasta el 25 de enero de 1815, en que habiendo protestado de su fidelidad al rey, fue absuelto. En esa fecha, una providencia del Conde de Casa Real de Moneda disponía reponerlo en su empleo de fundidor mayor, abonándosele los sueldos íntegros desde entonces. El proceso culminaba a favor de Sierra, en base a los argumentos que, resumidos en la última foja, dicen así:

"Autos y visto... se declara que Don José Antonio Sierra, ha purificado su conducta de los hechos de que ha sido acusado, y que todos fueron efecto del temor por la fuerza de las Armas del



Gobierno del Río de la Plata, sin que en aquellas circunstancias tubiese libertad para repulsar las órdenes de los mandarines intrusos y en su virtud libre del delito de infidencia contra el Rey, quedando en buena reputación y fama como lo estuvo antes de entrar los insurgentes en esta Villa."

Es que a los 70 años de edad y habiendo sido testigo de los fusilamientos y represalias de patriotas y realistas, no quedaba para Sierra el camino de asumir una actitud heroica: apelando a la fuerza mayor, salvó la cabeza.

Demás está decir, que salido de este ingrato proceso, sobrevino la nueva ocupación patriota de Potosí, no teniendo Sierra más remedio que emigrar con el ejército del rey. Vuelto en 1816 a Potosí, ocupó nuevamente su cargo de fundidor mayor de la Casa de Moneda, puesto en que años después lo hallaría la muerte sin llegar a ser testigo de la derrota definitiva de los ejércitos del rey y de la posterior independencia del Alto Perú, con el nombre de República Bolívar.

NUMISMATICA INTERNACIONAL



COMPRA COLECCIONES Y LOTES
DE MONEDAS, MEDALLAS, BILLETES,
CONDECORACIONES,
LIBROS NUMISMATICOS
Y TODO ELEMENTO UTIL
PARA EL COLECCIONISTA

Pagamos los precios más correctos

CORRIENTES 880

Tel. 35-1151

AMONEDACION DE LA CECA DE LA RIOJA

O. MITCHELL

Poco después, quedó establecida la Administración en la Rioja y el 8 de mayo se instaló en Villa Argentina, acontecimiento del que se conoce el acta respectiva. Según la misma, el acto estuvo a cargo de D. Joaquín Ferrer, como presidente interino, y, luego de la instalación, se procedió al recuento de quince mil pesos en billetes recibidos de la Administración del Crédito Público, a saber: 100 de 50 pesos, 750 de 10 pesos, 380 de 5 pesos y 600 de 1 peso, los que fueron suscriptos dos veces por el señor Ferrer, como presidente interino y como tesorero, por no haberlo en la Villa. Por oficio del 10 de mayo, el presidente Blanco fue informado de la instalación.

El 20 de mayo, el gobernador Gómez designó ministro general al fundador de la ceca de Chilecito y precursor de la casa de moneda de la Provincia, D. Nicolás Dávila. Aunque, debilitado su juicio por la edad, no tuvo un desempeño demasiado brillante, se le debe la sanción de la primera ley de presupuesto de la administración e impuestos fiscales y municipales de la Rioja.

En este período, de gran agitación política, el ensayador Barros Quintero ocupaba una banca en la Sala de Representantes, en la que militaba en la corriente que el historiador Reyes denomina conservadora, es decir, amiga del orden establecido. En tal carácter, se opuso a un movimiento parlamentario destinado a destituir al gobernador (20 de septiembre).

El 26 de septiembre, el Poder Ejecutivo Nacional tiró un decreto por el que se extinguía el papel moneda del Banco Nacional y se disolvía los bancos y las administraciones de Hacienda y Crédito Público locales, con excepción de la de Paraná que continuaría funcionando como Junta de Crédito Público. Esta última fue, a su vez, disuelta por decreto del 12 de enero de 1855.

El Gobierno de la Confederación firmó en 8 de noviembre un contrato con D. José de Buschenthal, por el cual, éste se encargaba de la acuñación en Europa de las monedas de cobre previstas por decreto del 26 de enero.

En 21 de noviembre, el señor Barros Quintero resultó reelecto representante por el Departamento de la Capital, sin perjuicio de continuar sus funciones en la ceca.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de la Constitu-

ción, el Congreso Nacional sancionó la ley del 29 de noviembre que invitaba a las provincias a dictar sus propias constituciones, dentro del plazo de ocho meses, luego de lo cual, serían sometidas al mismo Congreso en revisión. La ley del 29 de noviembre fue comunicada a la Rioja por nota del 11 de diciembre.

La ley nacional del 1º de diciembre, promulgada el 4 del mismo, estableció como unidad monetaria el peso de 14 adarmes y 10 dineros de fino, o sea, 20,97 g de plata pura, equivalente a 4fr65, moneda francesa. Esta unidad, recibió el nombre de *colón*. Estaba dividida en 100 centavos, que correspondían a los previstos por el decreto del 26 de enero.

Con fecha de 1854 se conoce sólo piezas de medio real, sobre las que volveremos más adelante.

1855

El día 2 de enero, el gobernador Gómez se dirigió al administrador de la Casa de Moneda, D. Tomás Valdés, ordenándole remitiera el inventario de la ceca en el momento de hacerse cargo de sus funciones y el actual, así como las cuentas de su administración, para lo cual le fijaba el término de diez días. El 3 de enero, el señor Valdés contestó que sus cuentas estaban al día ya que frecuentes indisposiciones y otros motivos graves no le permitían, en lo sucesivo, el buen desempeño de su cometido, por lo cual, presentaba su renuncia. Asimismo, hacía presente que procuraría cumplir en el lapso acordado la orden de practicar un inventario. Al día siguiente, en efecto, el administrador remitió copia del inventario solicitado.

El 9 de enero se firmó un tratado entre la Confederación y el Estado de Buenos Aires en cuyo artículo 7º se declaraba libres de derechos en su tránsito y extracción para dicho Estado los metales en pasta, barra o acuñados.

Por decreto del 18 de enero, el Gobierno de la Confederación puso en circulación las monedas de cobre acuñadas de conformidad con la ley del estatuto, el decreto del 26 de enero de 1854 y ley del 1º de diciembre del mismo año, en los valores de 1, 2 y 4 centavos.

El tratado que liberaba de derecho los metales fue ratificado y mandado observar en 8 de febrero y en 15 del mismo, el ministro de Hacienda de la Confederación, D. Juan del Campillo, se dirigió al administrador de la Casa de Moneda de la Rioja a fin de remitirle un ejemplar del Nº 173 del *Nacional Argentino*, en el que se registraba el tratado, a fin de que le diera, por su parte, el

más fiel cumplimiento en todo lo concerniente a la administración a su cargo.

El 26 de febrero se realizó un censo provincial, que arrojó un total de 34.431 habitantes, lo que da una idea de la relativa importancia de la Provincia.

El 19 de marzo quedó instalada la Convención Constituyente y en 23 del mismo aprobó un proyecto que fue remitido al Congreso Nacional para su consideración.

En 18 de mayo se realizó una acuñación de moneda de medios reales por valor de 3.309 ps. 3 rs., que dejó una utilidad fiscal de 123 ps. 7 1/2 rs. Estas piezas llevaban, sin duda, la fecha de 1854.

El Gobierno Nacional resolvió cerrar la Casa de Moneda de Córdoba por decreto del 19 de junio, por lo cual, la ceca riojana era en aquel momento la única en funcionamiento en el territorio de la Confederación.

El administrador interino de la Casa de Moneda presentó en 27 de junio la rendición de cuentas de la amonedación de medios reales del 18 de mayo, documento suscripto por D. José Barros, de donde surge que éste reemplazó al renunciante D. Tomás Valdés. Del mismo instrumento resulta que el marco de plata piña se pagaba a razón de 10 pesos marco, precio fijado igualmente en Córdoba desde el 1º de enero de 1854 (decreto del 23 de diciembre de 1853), en lugar de 9 ps. 4 rs. como hasta entonces.

Por ley nacional del 16 de julio, se liberó de derechos el comercio de pastas de oro, plata y cobre, disposición que tendió a enrarecer esas especies en detrimento de las disponibilidades del país.

El Poder Ejecutivo de la Provincia designó en 18 de julio a D. Francisco Alvarez para el cargo de administrador de la Casa de Moneda, pero es probable que no se haya hecho cargo porque un año más tarde veremos al señor Barros Quintero en el ejercicio de su interinato.

El 29 de agosto fue aprobada la Constitución de la Provincia por el Congreso Nacional, con excepción de algunas disposiciones que fueron observadas.

Por ley del 4 de septiembre, la Confederación estableció el valor de \$ 1 para las monedas de 1 peso de Chile y de 5 francos de Francia y Bélgica, \$ 1,06 para los pesos fuertes de Bolivia, el Ecuador, Nueva Granada, México y América Central y monedas de 2.000 rs. del Brasil y 5 pesetas de España, \$ 4 para la pieza francesa de 20 francos, \$ 5 para la libra esterlina, \$ 10 para el cóndor chileno y las monedas de 20.000 rs. del Brasil y 10 dólares

de los Estados Unidos y, finalmente, \$ 17 para la onza hispanoamericana.

Subsanadas las observaciones formuladas por el Congreso Nacional, la Convención Constituyente de la Rioja dio por terminadas sus funciones en 24 de noviembre con la firma del primer texto constitucional de la Provincia, que fue promulgado el 4 de diciembre y jurado el 23 del mismo mes.

1856

En el mes de enero, se realizó en la ceca riojana una acuñación de moneda por cuenta de la Nación y encargo del administrador de Rentas Nacionales D. Rafael Fragueiro. Ignoramos su importancia así como el detalle de la misma, pero cabe suponer que consistió en medios reales fechados en 1854.

El 13 de marzo, D. Francisco Solano Gómez prestó juramento y se recibió del mando como primer gobernador constitucional. En su mensaje, el señor Gómez manifestaba a la representación provincial que el estatuto de Hacienda y Crédito, al declarar libre la extracción de pastas, agregar sus derechos a la Caja Nacional y eximidos de éstos, por ley del 16 de julio de 1855 a los comerciantes de pastas de oro, plata y cobre, había tenido como consecuencia, en razón de los precios excesivos del metal, que su amonedación no produjera beneficios al erario provincial, no obstante la generosa cesión por la Nación de los provechos que pudiera reportar la Casa de Moneda. Del texto de este mensaje se deduce, además, que la ceca riojana no había sido nacionalizada sino de nombre ya que el provecho de las acuñaciones correspondía a la Provincia, la que nombraba sus funcionarios luego de la disolución de la efímera administración de Hacienda y Crédito, y su moneda no observaba el peso y fino de la ley nacional sino de la ley riojana del 30 de noviembre de 1846. De este modo, ocho reales en moneda efectiva de la Rioja equivalían a 4,50 francos de plata mientras que un peso en moneda de cuenta de 1853 valía 5,32 francos y un colón de 1854, 4,65 francos. Pero la más usual era la boliviana, a tal punto que el presupuesto de la Provincia, que para el año fiscal de 1856 sumaba 18.896 ps. 5 $\frac{1}{2}$ rs., se fijaba en esa unidad. Por estas disparidades puede apreciarse la magnitud de la anarquía monetaria que vivía el país con anterioridad a 1881.

El 3 de abril se realizó una acuñación por valor de 1.623 ps. 3 $\frac{1}{2}$ rs., que arrojó una utilidad fiscal de 35 ps. 2 rs. Esta acuñación, seguramente, comprendió sólo medios de 1854, como las precedentes. El 25 de abril, se acuñó por 4.120 ps. 4 rs. de la misma

COORE y Cía.

NUMISMATICOS

O F R E C E M O S

EL MAS AMPLIO CONJUNTO DE LIBROS DE
NUMISMATICA ARGENTINOS, EUROPEOS Y
AMERICANOS, ESPECIALMENTE LAS ULTI-
MAS EDICIONES DE LOS CATALOGOS IN-
TERNACIONALES O ESPECIALIZADOS

SOMOS BUENOS COMPRADORES PARA LIBROS
ANTIGUOS O CLASICOS DE NUMISMATICA
ARGENTINOS Y EXTRANJEROS

C O N S U L T E N O S

CORRIENTES 368 — BUENOS AIRES — T. 49-2487



NUMIS LIBR

CORRIE

casi esc

COMPRAMOS

monedas antiguas de colección de todos los valores y tamaños. Tenemos especial interés en adquirir de los siguientes países: ARGENTINA, FRANCIA (y sus colonias), ITALIA, ALEMANIA, SUIZA, ESTADOS UNIDOS y VATICANO. Pagamos los más altos precios de acuerdo a las últimas cotizaciones internacionales.

Aceptamos canjes y consignación



LLAMENOS A

TELEFONO

46-026

ATICA RTY

ES 626

ORIDA

metales,
monedas
AÑA (y
UNIDOS
acuerdo



MEDALLAS

BILLETES

CATALOGOS

INTERESADOS EN COMPRAR
LIBROS DE NUMISMATICA
ANTIGUOS Y MODERNOS

ESTROS

al 69



ANDRES DOMINGO

LA CASA DE LAS MONEDAS

Recuerda su consejo:
Comprar monedas significa Entretenimiento,
Ahorro y Preservar el Valor de su Dinero
y de su Trabajo



Le Ofrecemos el Mayor Stock en Monedas
de Oro y Plata a los Mejores Precios,

SAN MARTIN 529

Tel. 32-4933 y 32-8271

Cap. Fed.

moneda, con un beneficio de 36 ps. 4 $\frac{6}{8}$ rs. El 28 de mayo se realizó una nueva amonedación, cuyo monto ignoramos, que arrojó una entrada de 43 ps. 4 $\frac{1}{4}$ rs. para el erario. El 14 de junio se amonedó por 2.982 ps. 1 $\frac{1}{2}$ rs., con 99 ps. 2 $\frac{7}{8}$ rs. de utilidad. El 16 de julio se produjo un beneficio de 105 ps. $\frac{3}{8}$ rs. sobre una acuñación cuyo importe desconocemos. El 26 del mismo mes, la acuñación de 1.345 ps. 3 $\frac{1}{2}$ rs. produjo una entrada de 51 ps. 6 $\frac{7}{8}$ rs. para la Provincia.

D. José Barros Quintero, que continuaba a cargo de la administración interina de la Casa de Moneda, presentó una rendición de cuentas en 29 de agosto en la que comprendía las amonedaciones de 1855 y las mencionadas del año corriente. En la misma, el funcionario hacía presente que no se incluía lo amonedado por cuenta de la Administración de Hacienda y Crédito de la Confederación, cuando estuvo establecida (1854), ni la acuñación por cuenta de la Nación efectuada en enero del mismo año 1856, a la que ya nos hemos referido.

En 23 de septiembre, la legislatura dispuso que el importe del cobro de documentos pendientes se destinara al fondo de la Casa de Moneda y que de las utilidades presentes y futuras de ésta dispusiera el Estado en lo que fuera necesario para la misma ceca u otros ramos de la administración.

El tesorero de la Provincia remitió en 25 de septiembre al gobernador la rendición de cuentas del señor Barros, que comprendía sólo el período de D. Francisco Solano Gómez, es decir, desde el 7 de marzo de 1854.

Una acuñación, de monto ignorado, realizada el 29 de octubre, produjo 217 ps. 1 $\frac{1}{2}$ rs. para el fisco.

1857

El 17 de abril, un grupo de ciudadanos que contaban con el apoyo del general D. Angel Vicente Peñaloza, fundados en la ausencia del gobernador Gómez, al que reemplazaba interinamente su ministro coronel D. José Olegario Gordillo (que había sustituido a D. Nicolás Dávila), convocaron al pueblo y por el voto de 226 ciudadanos designaron gobernador a D. Manuel Vicente Bustos.

Una amonedación de monto no establecido, realizada el 12 de mayo, arrojó un saldo de 20 ps. 1 rl. para el erario provincial.

La situación institucional anómala de la Rioja había tenido como consecuencia la designación como comisionados federales,

sucesivamente, al general D. Nazario Benavidez y al ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor Nicanor Molinas, quien asumió el mando en 2 de junio e instaló la legislatura el 12 de julio. Esta, a su vez, aceptó la renuncia del gobernador legítimo, señor Gómez, quien hasta entonces era reconocido en tal carácter por el Gobierno de la Confederación. D. Francisco Solano Gómez realizó una gestión progresista y, entre las medidas de gobierno, recordaremos la adopción de un reglamento para la amonedación de metales cuyo texto no nos ha llegado. El día 21 de julio fue designado gobernador constitucional el señor Bustos, quien asumió al día siguiente.

Una de las primeras medidas del nuevo mandatario consistió en la confección de un estado demostrativo de las entradas provinciales desde el 1º de enero al 31 de julio de ese año, que arrojó un total de 2.712 ps. a $\frac{1}{2}$ rs., moneda boliviana. Ante cifras tan modestas, no extraña que la Provincia gestionara un subsidio que acordó el Gobierno de la Confederación por la suma de 4.000 pesos.

P. Agote, en su *Informe sobre el Crédito Público; Bancos; Emisión de Papel Moneda y Acuñación de Moneda en la República Argentina*, expresa que entre julio de 1831 y mayo de 1857 se acuñó por 404.027 ps. 7 $\frac{1}{2}$ rs. en *moneda nacional* (de buena ley) y 25.316 ps. $\frac{1}{2}$ rl. en *moneda provincial* (de baja ley) en la Rioja. Sabemos que la segunda magnitud es exacta, a través de la documentación publicada por Ferrari, de modo que no hay razón para dudar de la primera, particularmente, si se toma en cuenta que el período terminaba en el mes de mayo que, según lo expresado, coincide con la única acuñación realizada en 1857.

1858

Los hombres industrioses y capaces no abundaban en la época; los pocos que había alternaban las actividades más dispares. Así, D. José Barros Quintero, fiel, talla, ensayador, y administrador de la Casa de Moneda y miembro de la legislatura, gestionó y obtuvo, por ley del 7 de enero, el privilegio exclusivo, por diez años, para la fabricación de ladrillos refractarios. En febrero realizó una amonedación por 3.441 ps. que reportó un beneficio fiscal de 55 ps. 1 $\frac{1}{2}$ rs. Otra acuñación de la misma época, por un monto ignorado, produjo 55 ps. 6 $\frac{1}{2}$ rs. El 12 de abril, se acuñó por 9.228 ps. 2 $\frac{1}{2}$ rs., lo que produjo 151 ps. 4 $\frac{1}{2}$ rs. El 12 de agosto, se batió moneda por 1.128 ps. 6 rs., con una utilidad fiscal de 10 ps. 6 rs.

Por decreto del 27 de septiembre, el Gobierno de la Confederación asignó al de la Rioja la suma de cuatro mil pesos, en calidad

de préstamo por el término de dos años, a fin de ayudar al establecimiento de un banco de rescate para la Casa de Moneda de la Provincia. Resulta de esta providencia que la carencia de capitales había hecho decaer el rescate de pastas hasta el punto de hacer necesario un préstamo para restablecer una actividad que había constituido una de las primeras preocupaciones en el comienzo de la vida independiente.

El año se cerró con una amonedación por 1.821 ps. 7 $\frac{1}{2}$ rs., realizada el 26 de noviembre, con un provecho de 26 ps. 7 rs. para el erario.

1859

El 11 de enero se amonedó por 14.340 ps. 1 rl., con 105 ps. 2 rs. de utilidad. El 6 de mayo, una nueva amonedación importó 5.408 ps. 7 rs., dejando 134 ps. 2 $\frac{1}{2}$ rs. de beneficio. Una tercera acuñación, realizada el 26 de agosto por un total de 3.782 ps. 7 $\frac{1}{2}$ rs., produjo una entrada fiscal de 45 ps. 6 rs. El administrador interino rindió cuentas, en 20 de octubre, de las utilidades correspondientes al fisco en las amonedaciones realizadas desde el 18 de mayo de 1855, lo que daba un total de 1.182 ps. 3 $\frac{1}{2}$ rs.

El 21 de octubre se realizó una nueva acuñación, con la novedad de componerse, no sólo de medios, sino también de pesetas, que no se batían desde 1846. La amonedación alcanzó el importe de 1.392 ps. 6 $\frac{1}{2}$ rs., del cual, 750 ps. 4 $\frac{1}{2}$ rs. corresponden a monedas de medio real, y 642 ps. 2 rs. a pesetas. De lo expuesto, surge que se acuñó, en todo, 2.569 piezas de 2 reales con fecha de 1859. En cuanto a los medios, que, según sabemos, no cambiaban su fecha desde 1854, las cifras conocidas correspondientes a



Medio real con fecha de 1854

los años 1855 a 1859 ascienden a un total de 53.283 ps. 3 $\frac{1}{2}$ rs., o sea, 852.535 piezas de medio real, pero estas cifras no incluyen la amonedación realizada en 1854 con anterioridad a la asunción del mando del gobernador Gómez (7 de marzo), las acuñaciones efectuadas por cuenta de la Administración de Hacienda y Crédito de la Confederación (1854), la realizada en enero de 1856 por cuenta de la Nación y otras tres del mismo año, una de 1857 y

una de 1858, de las que carecemos de datos. Con esto, no es aventurado suponer que el total de las monedas de medio de real y fecha de 1854 superó en mucho el millón de ejemplares, lo que explicaría su gran abundancia, aún en la actualidad en que constituyen las más comunes de la colección riojana. No obstante, debemos distinguir en su tipo cuatro variedades a las que, para seguir la nomenclatura establecida por Ferrari, denominaremos 1, 2, 3 y 4. Las cuatro variedades lucen el escudo nacional en el anverso y el valor en el reverso y se distinguen por las leyendas de ambas caras, a saber:

- 1) REPUB. ARGENT. CONFEDERADA / PROV. DE LA RIOJA
- 2) REPUB. ARGENT. CONFEDERADA / CRED. PUB. DE LA RIOJA
- 3) CONFEDERACION ARGENTINA / PROV. DE LA RIOJA
- 4) CONFEDERACION ARGENTINA / CRED. PUB. DE LA RIOJA

Las leyendas correspondientes a la variedad 1 coinciden con las que aparecen en las piezas de 4 reales de 1852, por lo que es razonable darles primacía cronológica, como lo hace Ferrari. En nuestra opinión, los medios de esta variedad fueron acuñados en 1854, con anterioridad a la instalación de la administración de Hacienda y Crédito (mayo), pues no llevan en el reverso la indicación correspondiente sino sólo el nombre de la Provincia, y aún antes de la asunción del mando del gobernador Gómez (7 de marzo), pues en la rendición de cuentas del administrador interino Barros Quintero de 29 de agosto de 1856 no aparece ninguna partida, amonedada en el período de dicho magistrado, con anterioridad al 18 de mayo de 1855.

Las leyendas que aparecen en la variedad 4 corresponden a las acuñaciones postreras y resulta lógico que las pesetas acuñadas el 21 de octubre de 1859 lucieran los mismos textos, *mutatis mutandis*, que los medios batidos en igual ocasión, de todo lo cual deducimos que dicha variedad es cronológicamente la última.

El eslabón entre las variedades 1 y 4, según creemos, estaría representado por la número 2, que conserva la denominación tradicional de *República Argentina Confederada*, usual en la amonedación riojana desde 1836, e incorpora el nombre de la repartición oficial responsable. Si esto es exacto, los medios de la variedad 2 debieron ser acuñados durante el breve período en que la ceca quedó teóricamente bajo la dependencia federal, aunque es posible que los cuños se mantuvieran todavía un tiempo en 1855.

De acuerdo con lo expuesto, el orden que proponemos es el siguiente:

- a) variedad 1 (comienzos de año hasta marzo de 1854);
- b) variedad 2 (1854-1854/5);
- c) variedad 4 (1855-1859).

Cabe admitir, en apoyo del orden precedente, que la aparición de la leyenda CONFEDERACION ARGENTINA de la variedad 4 pudo ser consecuencia del deseo de adecuar, en cierto modo, las monedas de la Rioja a los cobres de la Confederación que, como sabemos, llevaban en su anverso el nombre entonces oficial y usual del país y comenzaron a circular, justamente, en 1855.

En cuanto a la variedad 3, constituye una especie híbrida que, presumiblemente, debe situarse en algún momento del período correspondiente a la variedad 4 (1855-1859), ya que lleva la leyenda CONFEDERACION ARGENTINA, y cuya razón de ser no es fácil de explicar. Pudo tratarse de una amonedación aislada en la que, con el fin de ahorrar la apertura de nuevos cuños para el reverso, se empleara sobrantes de la variedad 1, o bien que, durante cierto tiempo, el cese de la administración federal de la Hacienda y Crédito se manifestara materialmente con la aparición de estos cuños y luego se volviera al segundo reverso en razón del prestigio de su enunciado, lo que ubicaría las monedas respectivas en 1855. Finalmente, no es imposible que la partida encargada por el administrador de Rentas Nacionales, señor Fragueiro, estuviera caracterizada por esta variedad, por motivos que no se nos alcanzan, lo cual la situaría en 1856. Mientras nueva documentación no aclare el punto, debemos mantener su clasificación cronológica dentro de los amplios límites fijados a la variedad 4 (1855-1859).

Según Ferrari, en el presente la variedad 4 constituye el 60 %, la 3 el 20 %, la 1 el 15 % y la 2 el 5 % de las piezas que se encuentran. Dentro de la gran relatividad de estas proporciones y en la medida en que la muestra considerada por dicho autor refleje la abundancia de las acuñaciones originarias, podría estimarse se produjo 900 mil ejemplares de la variedad 4, 300 mil de la variedad 3, 225 mil de la variedad 1 y 75 mil de la variedad 2, para un total estimado de un millón y medio de piezas. Resultaría así que, excluidas las acuñaciones correspondientes al período del gobernador Bustos y a la administración nacional de la Hacienda y Crédito, la amonedación de medios reales montaría a un total de 1,2 millones de ejemplares (variedades 3 y 4) durante los años de 1855 a 1859 que comprenden las rendiciones de cuentas del señor Barros por nosotros conocidas. Este total coincide, aproximadamente, con los que surgen de estimar el monto

de las acuñaciones ignoradas en el promedio de las conocidas y, asimismo, de computar el mismo promedio de utilidad fiscal para las amonedaciones de monto establecido que para aquéllas en que no se conoce.

Puede llamar la atención que la fecha de 1854 se mantenga durante un período de casi cinco años en las monedas de la Rioja. El hecho, no obstante, no carece de antecedentes en la misma Provincia (amonedación del contrato Fragueiro) y, en nuestra opinión, tiene explicación. Disueltas las administraciones financieras de la Confederación en las provincias, la soberanía monetaria local reversionó nuevamente en el Gobierno de la Rioja, pero, ya se mantuviera la administración de Hacienda y Crédito con carácter provincial ya cesara, parecía conveniente mantener su nombre en acuñaciones que debían circular legalmente en las trece provincias y, para no incurrir en un anacronismo, debía mantenerse la fecha en la que el organismo federal existió, es decir, 1854. El pedido de una partida de pesetas en 1859, obligó a actualizar el milésimo, pues en 1854 no se había acuñado piezas de 2 reales y, amonedadas éstas sin inconveniente en 1859, se abrió la posibilidad de continuar, en lo sucesivo, con la indicación del año correspondiente.

El 22 de diciembre, el administrador interino de la Casa de Moneda presentó una rendición de cuentas de las amonedaciones del 18 de mayo de 1855, 3 y 25 de abril, 14 de junio y 26 de julio de 1856, 12 de febrero, 12 de abril, 12 de agosto y 26 de noviembre de 1858 y 11 de enero, 6 de mayo, 26 de agosto y 21 de octubre de 1859, por lo cual, conocemos el importe de las mismas.

En 23 de diciembre se realizó una tentativa revolucionaria por el comandante D. Carlos Angel, partidario del general Peñaloza. La asonada no tuvo éxito.

1860

Luego de sofocada una nueva intentona revolucionaria del comandante D. Carlos Angel en 26 de enero, el gobernador Bustos fue intimado en 4 de febrero a renunciar por el general Peñaloza, imposición a la que debió someterse al día siguiente. Aceptada su renuncia el 6, la legislatura designó a D. Luis Brac, en forma interina. Ante estos sucesos, el presidente Urquiza nombró comisionado nacional en la Rioja al diputado nacional D. Ramón Gil Navarro (3 de marzo), sustituido más tarde por D. Ciriaco Díaz Vélez.

El 7 de marzo, el señor Brac fue reemplazado por una Comisión Popular y, dos días más tarde, se hizo cargo interinamente

del gobierno D. Carlos Angel, designado en 7 de abril en propiedad. El teniente coronel D. José Olegario Gordillo, enviado del comisionado Díaz Vélez, prestó su asentimiento al nombramiento del señor Angel.

El fiel, talla, ensayador y administrador interino de la Casa de Moneda, señor Barros Quintero, fue nombrado camarista por decreto del 30 de abril.

El 1º de octubre una ley de la Confederación fijó en \$f 4.125 la moneda francesa de 20 francos, en \$f 5.20 la libra esterlina, en \$f 5.35 el doblón español de 10 rs. vn., en \$f 9.75 el cóndor chileno, en \$f 10.70 el águila de los Estados Unidos y en \$f 11.70 la pieza de 20.000 rs. del Brasil.

Ante la inoperancia de los señores Gil Navarro, Díaz Vélez y Gordillo, el Gobierno de la Confederación nombró nuevo comisionado nacional en la persona del diputado nacional doctor D. Plácido S. de Bustamante, quien llegó a la Rioja a comienzos de diciembre.

Con la fecha de 1860 se conoce monedas riojanas de medio y dos reales, idénticas en tipo y demás características a las de 1854 (variedad 4) y 1859, respectivamente. Las pesetas de 1860 son menos escasas que las del año anterior.

Según el conocido *Informe sobre el Crédito Público*, la acuñación riojana de 1858 a 1860 importó la suma de 48.410 pesos. Si exceptuamos la primera acuñación de 1858, cuyo monto ignoramos, las amonedaciones de 1858 y 1859 totalizaron 40.544 ps. 6 rs. Si suponemos un mínimo de mil pesos para la primera amonedación de 1858, nos quedará un importe máximo posible de 7 mil pesos para 1860, de modo que no pudo batirse mucho más de 20 mil piezas de cada valor, si éstos se acuñaron en cantidades próximamente iguales. Por nuestra parte, no creemos que lo acuñado superara la mitad de dicha estimación máxima.

1861

El comisionado nacional Bustamante debió retirarse de la Provincia de la Rioja sin llenar su cometido, luego de dejar establecida la ilegitimidad del gobierno del señor Angel. Lo reemplazó el general Peñaloza, quien llegó a la capital el 22 de marzo. Tres días después, el gobernador Angel fue depuesto y se hicieron cargo del poder el sargento mayor de la Confederación D. Angel Plaza Montero y el coronel D. Fernando Villafañe, de la Guardia Nacional. El día 29, el general Peñaloza se hizo cargo de sus funciones de comisionado nacional, retirándose el sargento mayor Plaza Montero. Instalada nuevamente la legislatura en 6 de mayo,

al día siguiente nombró gobernador propietario en la persona del coronel Villafañe. El comisionado Peñaloza dio por terminada su misión y se retiró a su reducto de Guaja.

El 30 de septiembre fue aprobada la rendición de cuentas presentada en 22 de diciembre de 1859 por el administrador interino de la Casa de Moneda, D. José Barros Quintero, y es ésta la última constancia documental oficial que conocemos de dicho establecimiento. El señor Barros Quintero continuó residiendo en la Rioja y en julio de 1864 reemplazó a D. Jacinto Rincón como terrorero general de la Provincia.

No se conoce ninguna moneda riojana con la fecha de 1861; empero, el *Informe* de Agote nos instruye sobre la acuñación de 15 pesos realizada dicho año. Se trata de una amonedación de treinta *cuatros* o tostones (piezas de 4 reales), acuñados con los troqueles de 1852 para enviarlos al Gobierno Nacional a fin de que el doctor de Moussy reconociera su peso y ley, según surge de una carta dirigida en 22 de mayo de 1869 por el grabador y ensayador Barros Quintero a D. Abel Bazán (A. J. Cunietti-Ferrando, "Un informe del ensayador José Barros y Quintero sobre la Casa de Moneda de la Rioja", en *Cuadernos de Numismática*, N° 9, Buenos Aires, 1973) ¹.

Con las referencias precedentes y a falta de un acto oficial positivo, damos por concluida la historia de la ceca y la amonedación de la Provincia de la Rioja, cuyo fin podemos explicarnos por el alza del precio de la plata, el escaso provecho que reportaba al fisco y al señor Barros Quintero, que había llegado a ser su factótum, y, finalmente, por la penosa situación política por la que atravesaba la Provincia. En tales circunstancias, la acuñación de moneda fraccionaria de plata por un Estado provincial, en pugna con principios constitucionales expresos, implicaba una anomalía cuyo término sólo era cuestión de momento y éste parece haber llegado en 1861. Dos años más tarde, la Rioja perdía su último gran caudillo y con él, las milicias montoneras que le dieron fama y que, junto con su moneda, constituyeron los elementos más notables de una soberanía local, transitoria por su esencia, pero tenazmente defendida.

¹ Sobre el destino final de la ceca, decía el señor Barros en su carta: "La Casa de Moneda de la Rioja, ya no existe hoy. A toda la maquinaria, demas objetos inherentes a ella, se ha sacado de su posición, no sin algún deterioro y se ha depositado en una de las piezas del Establecimiento. En su lugar, se ha establecido una Escuela primaria, y se piensa también hacer, Colegio Nacional. A esto se agrega, que los montoneros se llevaron bastantes troqueles de los grabados y sin grabar que había, y varios otros objetos; hasta la pequeña balanza de ensayos, la hicieron pedazos..." (José Barros Quintero a Abel Bazán, Rioja, 22 de mayo de 1869).

COMENTARIOS BIBLIOGRAFICOS

MEDALLAS DE PROCLAMACIONES Y JURAS DE LOS REYES DE ESPAÑA EN AMERICA, por *José Toribio Medina*. Reedición de Quaterman Publications Inc. 340 páginas ilustradas. Boston, 1973. Precio: 25 dólares.

Desde hace algún tiempo, editoriales europeas y norteamericanas, se han dedicado con éxito a la reedición de libros clásicos de numismática. La proliferación de catálogos fríamente comerciales y la falta de verdaderos estudiosos que aporten obras de significación, han hecho volver los ojos hacia los autores del pasado, lo que al parecer, constituye un magnífico negocio. No se pagan derechos de autor y se cubre la edición generalmente por suscripción previa. En Italia, Arnaldo Forni, que edita periódicamente un catálogo de estas obras, nos anuncia ahora nada menos que la reedición del Taullard de Monedas Argentinas.

Los libros de José Toribio Medina, por su rareza e interés numismático no podían ser la excepción. No obstante haber transcurrido más de medio siglo desde su aparición y de haber sido superados en algunos temas, sus libros conservan aún un valor inestimable para los que desean iniciarse en el conocimiento de la rica numismática hispanoamericana. Uno de los clásicos medinenses era su obra sobre Juras Reales publicada en 1917 y dedicada a un "monstruo" de la numismática hispana, su amigo Adolfo Herrera. Esta es tal vez, la obra numismática más interesante de Medina, quien dedicó acerbos críticas a su colega argentino Alejandro Rosa, cuando allá por 1895 incursionó en el tema dedicando un grueso volumen a las *Aclamaciones de los Monarcas Católicos en el Nuevo Mundo*. Herrera superó a Rosa en su obra *Medallas de Proclamaciones y Juras de los Reyes de España* no sólo en la cantidad de piezas que ascienden a 241, sino por su método de catalogación más depurado. Medina a su vez, incluye 433 medallas, ambientándolas con notas históricas referentes a cada pieza y lugar y con ilustraciones en el texto.

La reedición de Quaterman es muy cuidada; papel de prime-rísima calidad y encuadernación en tela roja, supera realmente en presentación al original, excepto por la nitidez de las ilustraciones. Incluye una introducción de Alcedo F. Almanzar y por supuesto, tratándose de una obra comercial y editada por comerciantes, la "Price Guide" que constituye lo más discutible de la reedición que, por otra parte, fue realizada violando todas las

leyes internacionales de derecho de autor, ya que hasta 1979 en que pasarán al dominio público, las obras de Medina son propiedad de la Biblioteca Nacional de Chile, que hasta hoy no ha autorizado ninguna reedición de sus trabajos numismáticos.

No obstante, por el precio de 25 dólares, hoy este raro e importante libro estará al alcance de todos los interesados, que por el original, editado en escasos 200 ejemplares, tendrían que abonar si aparece en el mercado, una cifra diez veces mayor.

HISTORIA DEL DINERO EN LA ARGENTINA. Edición del Banco Internacional. 36 páginas. Buenos Aires, 1974. Precio: 270 pesos ley.

Con esta publicación, destinada a todo el mundo menos a los numismáticos interesados, el Banco Internacional se suma a las instituciones crediticias que han editado últimamente trabajos sobre nuestras monedas y billetes. En esta oportunidad se reseña la evolución de la moneda metálica argentina y de nuestro papel moneda desde sus orígenes hasta fin de siglo, sobre textos de Horacio Jorge Becco. El folleto muestra gran parte del monetario nacional ilustrado a través de fotografías en color y blanco y negro de gran perfección técnica, al igual que la reproducción de los billetes argentinos, con la limitación de mostrar sólo el anverso de las monedas.

Se ha empleado en esta publicación el lujoso papel celcotte ilustración, con una moderna tipografía y presentación magnífica, lo que llama inmediatamente la atención por el contraste que ofrece su texto, decididamente pobre. En suma, una obra de la que puede prescindirse en toda biblioteca numismática especializada. A los interesados en obtenerla les advertimos que el Banco Internacional no la envía a pedido, pudiendo en cambio adquirirla en librerías en el precio que consignamos más arriba.

BYZANTINE COINS AND THEIR VALUES, por *David R. Sear.* Editada por Seaby. 416 páginas ilustradas. Londres, 1974. Precio: £ 7.50.

Si escasos son los coleccionistas de monedas bizantinas, más aún lo eran los trabajos especializados en el tema. A los clásicos, Tolstoi *Monnaies Byzantines* publicado en San Petersburgo en 1913, los catálogos del British Museum editados por Warwick Wroth en 1911 y la subasta Ratto de 1930, se sumaron en los

últimos años algunos autores de trabajos y monografías originales. Pero se notaba la falta de una obra nueva, que a esta altura de los conocimientos, revisara, recopilara y sistematizara todo lo publicado, reuniendo a la vez que las características de científica y sería, la sencillez y accesibilidad para todos los públicos.

Este difícil trabajo fue emprendido por David R. Sear, profesor británico de reconocida autoridad en monedas antiguas, a través de una obra de 400 páginas profusamente ilustradas, que nos introduce en el tema tratando previamente a la catalogación, ítems tan importantes como la identificación de las monedas bizantinas por sus tipos, valores, cecas, siglas, fechas, inscripciones y las diversas denominaciones que recibieron en el transcurso de casi un milenio de amonedación. La catalogación, que va precedida de una sintética biografía de cada emperador, cubre un período que va desde Anastasio I en el año 491 hasta 1453 en que cesan las acuñaciones al caer Constantinopla en poder de los turcos.

Se incluyen así 2260 piezas de oro, plata y cobre, cuidadosamente descriptas y en parte ilustradas que permiten una rápida identificación por parte de los coleccionistas, que siempre consideraron a las piezas bizantinas monótonas y "difíciles". La edición de Seaby en lujoso papel ilustración y encuadernación de tela azul, contribuye a realzar un libro de por sí de gran jerarquía e interés, que se constituirá, como todas las obras del autor, en manual de consulta indispensable en toda biblioteca especializada. Señalaremos también a los interesados sólo en el valor pragmático del libro, que incluye precios de referencia para todas las monedas catalogadas en los estados *fine* y *very fine*, que son los habituales de conservación para este tipo de piezas.

EXPOSICION DE MEDALLAS DE MEDICINA, por *Humberto F. Burzio, Siro De Martini y Jorge N. Ferrari*. Publicación de la Academia Nacional de Medicina y del Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades. Buenos Aires, 1974. Precio: \$ 80,—.

Con motivo del sesquicentenario de la instalación de la Academia Nacional de Medicina en 1972, esta institución y el Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades organizaron una exposición de medallas de medicina que constituyó un éxito no sólo por la cantidad, calidad, representatividad, arte y aun rareza de las medallas exhibidas, sino por el numeroso y calificado público que concurrió a la misma, lo que demuestra una vez más el interés que despierta la medallística en nuestro país.

A raíz de ello surgió entre los organizadores, la idea de publicar un catálogo de las importantes colecciones expuestas, que sirviera de fuente de información e investigación para la historia de la medicina en la Argentina. Así merced al esfuerzo de tres notorios especialistas se reunieron en 256 páginas casi 700 medallas vinculadas al tema y separadas en el siguiente ordenamiento: I) Personales (homenajes y premios); II) Instituciones universitarias y académicas (universidades, academias, facultades, escuelas, institutos y cátedras); III) Instituciones sanitarias y asistenciales (Asistencia Pública, hospitales, institutos, sanatorios, maternidades, dispensarios, lazaretos, pabellones, salas, etc.); IV) Certámenes y exposiciones médicas (congresos, conferencias, jornadas, simposios, exposiciones); V) Asociaciones diversas (médicas, científicas, culturales, benéficas, sociales, deportivas); y VI) Anexo: medallas de propaganda. En la segunda sección se catalogan medallas extranjeras.

Esta obra, magníficamente impresa e ilustrada con fotografías de las piezas más importantes, se constituirá sin duda en fuente obligada de consulta para los interesados en las medallas de medicina, que verán facilitada su tarea de ubicación y catalogación por los completísimos índices por instituciones, personas, grabadores y localidades con que finaliza la misma.

A. J. C.-F.

ACLARACION DE ERRATA

La medalla de Urquiza que aparece en la página 15 del artículo "El ensayador de nuestra primera moneda patria" no corresponde al mismo, habiéndose incluido por error de imprenta.

AVISO IMPORTANTE

Con motivo de haberse mudado la Secretaría del *CENTRO NUMISMATICO BUENOS AIRES* de su primitivo domicilio de CHARCAS 5233, toda la correspondencia relacionada con el mismo o con los *CUADERNOS DE NUMISMATICA*, deberá ser remitida desde ahora en adelante a:

MARCOS PAZ 3637 - BUENOS AIRES - ARGENTINA

NUMISMATICA BUENOS AIRES



INTERESADOS EN ADQUIRIR
COLECCIONES DE MONEDAS
Y BILLETES, ESPECIALMENTE
ARGENTINAS. ACEPTAMOS
CONSIGNACIONES Y CANJES.



Asesoramiento gratuito

LAVALLE 742 Local 5

Tel. 392-2477

BUENOS AIRES - ARGENTINA

ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO

Monedas argentinas y americanas

*Compro ejemplares raros argentinos
con precios actualizados de mi catálogo*

M. PAZ 3637 - BUENOS AIRES

**MONEDAS ARGENTINAS Y COLONIALES
DE LA CECA DE POTOSI**

Colecciono

**HECTOR JANSON - Rivadavia 6513 - 8º - 19
Teléfono 63-9263 - Buenos Aires**

OSVALDO J. NUSDEO

Monedas de Brasil, imperiales y republicanas
Monedas argentinas

**VIRREY LORETO 2461 - P.B. "B" - 783-1512
BUENOS AIRES**

O. MITCHELL

*MEDALLAS DE LA REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY*

TEODORO GARCIA 1740 - P.B. - Dto. E - Buenos Aires

Los sellos y monedas de todo el mundo que Ud. busca los encontrará en el Estudio Filatélico y Numismático de

M. SAMOWERSKYJ

MAIPU 484 - TELEFONO 392-0172 - BUENOS AIRES

Correspondencia a: Casilla de Correo 22 (Central)

LUIS J. MARTIN

*Colecciono medallas referentes al barrio de PARQUE DE
LOS PATRICIOS (Hospitales, Plazas, Arsenal, Escuelas,
Iglesias, Monumentos, Clubes, etc.)*

MANUEL GARCIA 71 - BUENOS AIRES Tel. 91-6838

Asesoramiento Contable Impositivo

HORACIO A. CABRERA

CAMOATI 5576 (Alt. Rivadavia 9800)

Tel. 69-4798 y 67-1492

MONAR

NUMISMATICA

MONEDAS - MEDALLAS



BILLETES - CONDECORACIONES

COMPRA - VENTA

CORRIENTES 756

T. E. 45.9171

COORE & Cía.

NUMISMATICOS

MONEDAS - BILLETES - MEDALLAS

BIBLIOGRAFIAS

"MONEDAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA"

por el Lic. Arnaldo J. Cunietti-Ferrando

Precio: 100 pesos

Franqueo aparte

APARECIO EL SUPLEMENTO ACTUALIZADO 1974-1975

CORRIENTES 368 — BUENOS AIRES — T. 49-2487

MarTes

NUMISMATICOS



Estamos interesados en adquirir colecciones
de Monedas, Billetes, Medallas y Condecoraciones
Argentinas y Extranjeras

CORRIENTES 679
BUENOS AIRES

ANDRES DOMINGO

LA CASA DE LAS MONEDAS

CORRIENTES 460

Tel. 45-8720/25

CAMBIO - TURISMO



EXCLUSIVAMENTE NUMISMÁTICA EN:

SAN MARTIN 529

Capital Federal

CAMBIO BRASILIA

**COMPRA VENTA DE DIVISAS, MONEDAS
Y BILLETES EXTRANJEROS**

**TRANSFERENCIAS - GIROS Y OPERACIONES
CON TITULOS Y ACCIONES -
COMPRA DE MONEDAS DE ORO**

CON CORRESPONSALES EN:

Montevideo
Asunción
Río de Janeiro
San Pablo
Lima
New York
Madrid
Barcelona
Vigo
París
Londres
Roma
Génova
Ginebra
Zurich

PASAJES AEREOS Y MARITIMOS
En todas las rutas del servicio internacional y de cabotaje

TURISMO
(D.N.T. Res. 587/74 — Leg. 0092)

Asociados a: IATA - COTAL - AAV y T-SATO

Concurra e infórmese en:

BRASILIA MOLLON

S. A. C. y F.

SARMIENTO 540

Tel. 49-6470/6447/1687

Dirección Telegráfica: BRAMOB

BUENOS AIRES